

7 de noviembre de 2003

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Antonio García Padilla



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA EL EMPLEO DE JÓVENES

La Universidad de Puerto Rico está comprometida con la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que no se discrimine en contra de ningún empleado(a) o solicitante a empleo por razón de ser joven.

Esta Política tiene la intención de proteger contra el discrimen a los empleados(as) y aspirantes a empleo por razón de ser joven, a tenor con las disposiciones de legislación y la reglamentación local y federal aplicables.

En cumplimiento con la Orden Ejecutiva Núm. 4385 de 3 de junio de 1985, la Universidad de Puerto Rico adoptará un plan de acción afirmativa que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo para jóvenes entre las edades de 16 a 29 años, según lo define la propia Orden Ejecutiva.

Nuestra Institución declara su obligación de no discriminar por razón de ser joven a ningún empleado(a) o solicitante a empleo en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía, entre otros. Somos responsables de promover oportunidades sustantivas de empleo para los jóvenes.

La Universidad de Puerto Rico invita a todos sus empleados(as) y aspirantes a empleo a que apoyen y cumplan con este Plan de Acción Afirmativa, con el propósito de lograr la igualdad de oportunidades en el empleo.

Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política deberán dirigirlas, verbalmente o por escrito, a: Coordinador(a) de Acción Afirmativa Oficina de Recursos Humanos, Universidad de

Universidad de Puerto Rico
Oficina de Recursos Humanos
100 University Avenue
San Juan, Puerto Rico 00925-5000
Teléfono: (787) 267-2676
Fax: (787) 267-2676

A la Comunidad Universitaria

Página 2

7 de noviembre de 2003

Puerto Rico, Jardín Botánico Sur, Calle Flamboyán 1187, San Juan, Puerto Rico 00926-1117; a la Oficina del Rector(a) o al Coordinador(a) de Acción Afirmativa de su unidad.

Las querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política y que se relacionen con el hostigamiento sexual, se tramitarán de conformidad con el procedimiento vigente en la Carta Circular Núm. 95-06.

Esta comunicación se publicará en los tablones de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas administrativas de nuestra Institución.

cam